



## Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**ARTÍCULO 1 - Expropiación. Descripción del inmueble.** Declárase de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno de 25.000 m2 con lo clavado y plantado, ubicado en la Zona Rural del Distrito de Clason, a 2.800 m al sur, hacia el bajo "Los Leones", situado sobre camino comunal. El inmueble debe ser determinado e individualizado mediante plano de mensura. La fracción de terreno descripta es parte de una mayor, con una superficie total de 171,5752 ha, bajo Partida Inmobiliaria Nº 14-01-00-187028/0002, dominio inscripto al Tomo 267, Folio 494, Número S/N, fecha 23/06/2004.

**ARTÍCULO 2 - Destino del bien expropiado.** El inmueble descrito en el artículo 1 debe ser destinado al funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y a un espacio para la gestión de residuos urbanos.

**ARTÍCULO 3 - Sujeto expropiante.** Facúltase a la comuna de Clason a promover la acción de expropiación del inmueble descrito en el artículo 1, contra quien en definitiva resulte ser el propietario.

**ARTÍCULO 4 - Erogaciones.** Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, y los gastos que se deriven de la confección del Plano de Mensura correspondiente, son a cargo de la comuna de Clason.

**ARTÍCULO 5 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2018.

D. Fernando Daniel Asegurado Subsecretario Legislativo CAMARA DE SENADORES THE ADE SEA TO OBE SANTE

C.P.N. RUBÉN PIROLA Fresidente Provisional CAMARA DE SENADORES